

para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01705-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el citado viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero SN. (MC) José Efraín MONTESINOS ZAVALITA, identificado con CIP N° 00103512 y DNI N° 47355999, para que participe en la Decimotava versión del Curso de Cuidado de Heridos en Combate C4 (Combat Casualty Care Course), a realizarse en el Fuerte IM CA "Félix Aguayo Bastidas", ciudad de Concón, República de Chile, del 13 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 12 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Santiago (República de Chile) - Lima
(clase económica)
US\$ 1,100.00 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 1,100.00

Pasajes terrestres: Santiago - Concón - Santiago (República de Chile)
US\$ 100.00 x 1 persona x 2 (ida y vuelta) US\$ 200.00

Viáticos:
US\$ 370.00 x 1 persona x 6 días x 20% US\$ 444.00
Total a pagar: US\$ 1,744.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- El citado Oficial Subalterno revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el período que dure la misión de estudios en el extranjero.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2331206-1

Designan Director de la Dirección de Gestión de Procesos, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 2 de octubre del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 00191-2024-CENEPRED/SG, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por Secretaría General; el Informe N° 00114-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal k) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante la Carta N° 01-2024-CENEPRED/DGP/SGS, de fecha 20 de setiembre de 2024, ingresada por el señor Sergio Martín Gastelo Suárez, presentó su cargo a disposición como Director de la Dirección de Gestión de Procesos, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N° 00114-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 02 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que el señor Walter Martín Becerra Noblecilla, cumple las exigencias mínimas requeridas para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, enmarcándose la propuesta dentro de las disposiciones previstas en los instrumentos de gestión y la normativa vigente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, resulta necesario designar a la titular del mismo;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-



PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el Sr. Sergio Martín Gastelo Suárez al cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Procesos, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, considerándose como último día de labores el día 02 de octubre de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar con eficacia a partir del día 03 de octubre de 2024, al señor Walter Martín Becerra Noblecilla, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Procesos, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución jefatural.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; y, al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS
Jefe Institucional del CENEPRED

2331295-1

Designan Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00096-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 2 de octubre del 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00190-2024-CENEPRED/SG, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por Secretaría General; el Informe N° 00113-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal k) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-

PCM, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante la Carta N° 01-2024-CENEPRED/DIMSE/JGM, de fecha 20 de setiembre de 2024, ingresada por el señor José Antonio García Morgan, presentó su cargo a disposición como Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N° 00113-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 02 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que el señor Rodrigo Fernando Lavado Saldías, cumple las exigencias mínimas requeridas para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, enmarcándose la propuesta dentro de las disposiciones previstas en los instrumentos de gestión y la normatividad vigente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, resulta necesario designar a la titular del mismo;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Antonio García Morgan al cargo de confianza de Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, considerándose como último día de labores el día 02 de octubre de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar con eficacia a partir del día 03 de octubre de 2024, al señor Rodrigo Fernando Lavado Saldías, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución jefatural.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; y, al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS
Jefe Institucional del CENEPRED

2331304-1